

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
DEMANDADOS	INGENIERO MECANICOS ASOCIADOS S.A.S., NORA LUZ BERRIO ARANGO Y MARTHA INES TORO ISAZA
ASUNTO	PONER A DISPOSICION DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES LAS MEDIDAS CAUTELARES
RADICADO	2019-00571

Por encontrarse la sociedad INGENIERO MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. y NORA LUZ BERRIO ARANGO, inmersos en proceso de reorganización empresarial y además, su representante legal como persona natural, según autos de apertura que obra a fls. 60-63 y 67-69 del cuaderno No 1 y toda vez que se encuentran decretadas en auto que antecede, medidas cautelares en contra de estos, las mismas se dejarán a disposición de la Superintendencia de Sociedades y en el evento de existir dineros consignados a órdenes de este juzgado realizará por secretaría la respectiva conversión de títulos judiciales, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 1116 de 2016.

En consecuencia, se dejaran a disposición de la superintendencia de sociedades las medidas cautelares decretadas en los numerales 1º, 3º, 5º y 6º, que se refieren al embargo de los inmuebles de propiedad de la demandada NORA LUZ BERRIO ARANGO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 020-94017 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Rionegro, y de los que figuran en los certificados de tradición números 001-1023953, 001-1024067 y 001-1024120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, el establecimiento de comercio de propiedad de INGENIERO MECANICOS ASOCIADOS S.A.S. y las cuentas bancarias a nombre de éstos.

En consecuencia,

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

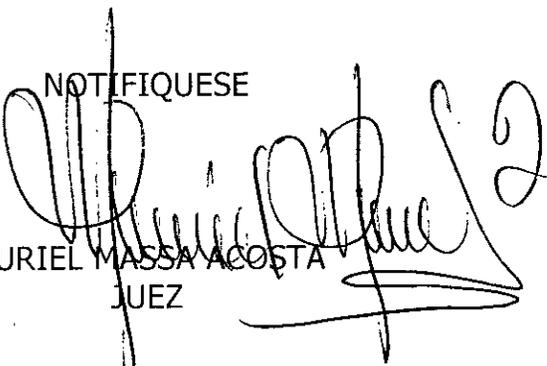
RESUELVE

PONER a disposición de la Superintendencia de Sociedades las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la sociedad INGENIERO MECANICOS

ASOCIADOS S.A.S. y NORA LUZ BERRIO ARANGO, siendo estas el embargo de los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias números 020-94017 de la oficina de Registro de Rionegro y de los que figuran en los certificados de tradición números 001-1023953, 001-1024067 y 001-1024120 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Sur, el establecimiento de comercio de propiedad de INGENIERO MECANICOS ASOCIADOS S.A.S con matrícula mercantil No 21-018160-02 y los dineros que posee dicha empresa concursada en las diversas entidades bancarias cuales son BANCOS ITAU CORPBANCA, BOGOTA, OCCIDENTE, AV VILLAS, SCOTIABANK, BBVA, BCSC, GNB BANCO SUDAMERIS, DAVIVIENDA Y BANCOLOMBIA. Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, como se expuso en las consideraciones que anteceden.

Por Secretaría realícense las actuaciones correspondientes, una vez ejecutoriado el presente auto. Ofíciase en tal sentido a las respectivas entidades.

Por otra parte, y comoquiera que la parte ejecutada no ha dado cumplimiento a la prestación de la caución fijada mediante auto con fecha del 30 de enero de 2020, obrante a fl. 5 del C#2, se procederá por Secretaría con la expedición de los oficios correspondientes sobre las medidas cautelares decretadas en cabeza de la codemandada MARTHA INÉS TORO ISAZA.

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

2 autos

8.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifiqué por ESTADOS No. <u>89</u>
Hoy, <u>24</u> de <u>Noviembre</u> de 2020
 JULIÁN MAZO BEDOYA Secretario